



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2326.-/
RENAICO, 03 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto N° 1214 de fecha 09 de julio de 2012, que aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de servicio de movilización para adultos mayores, programa apoyo integral al adulto mayor Chile solidario, Vínculos 2012.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-123-L112, para la contratación de servicio de movilización para adultos mayores, programa apoyo integral al adulto mayor Chile solidario , Vínculos 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES-URRA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

IIIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2328.-/
RENAICO, 03 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2328, que aprueba las Base de Licitación para la ID: 3907-120-L112, para la adquisición de confites para la celebración de la navidad a los niños de la comuna.
- c) Las ofertas recibidas por el portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de confites para la celebración de la navidad a los niños de la comuna.

DECRETO

1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-120-L112, para la adquisición de confites para la celebración de la navidad a los niños de la comuna, a nombre de Erik David Céspedes Novoa, Rut N° 15.738.045-1, por un monto de \$742.400.- (setecientos cuarenta y dos mil pesos).- más IVA, Orden de Compras N° 3907-202-SE12 .

2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	215-24-01-007
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	Navidad Comunal
Sub Programa	Juguetes y confites

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



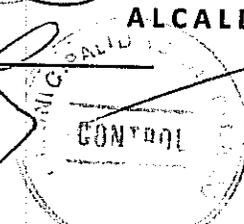
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

VºBº CONTROL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2329.-/
RENAICO, 03 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud de la encargada de PRODESAL II, de fecha 29 de noviembre de 2012, en la que solicita la adquisición de hormonas para programa de mejoramiento bovino, para usuarios de PRODESAL II.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de hormonas para programa de mejoramiento bovino, para usuarios de PRODESAL II.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-199-L112, por la adquisición de hormonas para programa de mejoramiento bovino, para usuarios de PRODESAL II.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

**IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2330.-/
RENAICO,03 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La solicitud del Jefe de Finanzas, de fecha 03 de diciembre de 2012, en la que solicita la adquisición de formularios Ordenes de Ingreso Municipales.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de adquisición de formularios Ordenes de Ingreso Municipales.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras a través de Convenio Marco a nombre de JAIME MANUEL MARMOR ABARCA, Rut N° 7.554.460-k, por un monto de \$351.000.- (treientos cincuenta y un mil pesos), más IVA., Orden de Compras N° 4513-458-CM12.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

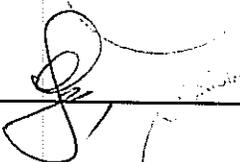
N° Cuenta	215-22-04-001
Área Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos Operacionales
Sub Programa	Material Oficina

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRRA
 ALCALDESA

VºBº CONTROL 

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
 Of Partes
 Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2331.-/
RENAICO, 03 Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2261, que apruébese las Base de Licitación para la ID: 4513-193-L112, por la contratación de un coctel para la inauguración de obras realizadas en la comuna.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 27 de noviembre de 2012, la Adquisición N° 4513-193-L112, por la contratación de un coctel para la inauguración de obras realizadas en la comuna.
- c) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad la realizar la contratación de un coctel para la inauguración de obras realizadas en la comuna.

DECRETO

1.- Adjudíquese la licitación N°4513-193-L112 a nombre de Fabiola Andrea Moya Galleguillos, Rut N° 13.730.000-1, por un monto de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), más IVA , Orden e Compras N° 4513-459-SE12.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-08-011
Área Gestión	Actividades Municipales
Programa	Relaciones Publicas
Sub Programa	Inauguración Obras de Infraestructura

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

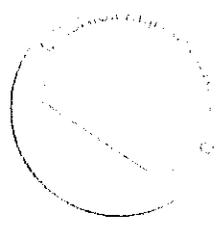
NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
*** SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2339.-/
RENAICO, 04 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2169, que aprueba las Base de Licitación para la ID: 3907-111-L112, para la adquisición de colaciones y movilización , Programa Vinculo 2012.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Octubre de 2012, la licitación N° 3907-111-L112, , para la adquisición de colaciones y movilización , Programa Vinculo 2012.
- c) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de colaciones y movilización , Programa Vinculo 2012.

DECRETO

1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-111-L112, a nombre de Fabiola Andrea Moya Galleguillos, Rut N° 13.730.000-1, por las líneas N° 2, por un monto de \$332.200.- (treientos treinta y dos mil doscientos pesos), más IVA, por ajustarse al presupuesto, Orden de Compras N° 3907-195-SE12.

2.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta:

N° Cuenta	114-05-06-003-001
Programa	Programa Vínculos 2012

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

**IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2340. -/
RENAICO, 04 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El decreto Alcaldicio Exento N° 2151 que apruébese las Base de Licitación para la ID: 4513-186-L112, por la contratación de un servicio de café para usuarios de OMIL.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de noviembre de 2012, la licitación N° 4513-186-L112, por la contratación de un servicio de café para usuarios de OMIL.
- c) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de un servicio de café para usuarios de OMIL.

DECRETO

1.- Adjudíquese la Licitación N° 4513-186-L112, a nombre de Fabiola Andrea Moya Galleguillos, RUT N° 13.730.000-1, por un monto de \$73.605.- (setenta y tres mil seiscientos cinco pesos), más IVA, Orden de Compras N° 4513-460-SE12 .

2.- Impútese el gasto del punto N° 1 a la siguiente cuenta:

N° Cuenta	114-05-09-003-001
Programa	Fortalecimiento OMIL 2012

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ-SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2341.-/
RENAICO, 04 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2116 de fecha 136 de noviembre de 2012 que apruébese las Base de Licitación para la ID: 3907-106-L112, para la adquisición de Premios para Competencias de Escuela de Futbol, Campeonato Intercomunal de Tenis de Mesa, Campeonato Intercomunal de Voleibol, Campeonato Intercomunal de Basquetbol, Campeonato Baby Futbol, Campeonato de Rayuela.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 06 de noviembre de 2012, la licitación N° 3907-106-L112, , para la adquisición de Premios para Competencias de Escuela de Futbol, Campeonato Intercomunal de Tenis de Mesa, Campeonato Intercomunal de Voleibol, Campeonato Intercomunal de Basquetbol, Campeonato Baby Futbol, Campeonato de Rayuela.
- c) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición premios para Competencias de Escuela de Futbol, Campeonato Intercomunal de Tenis de Mesa, Campeonato Intercomunal de Voleibol, Campeonato Intercomunal de Basquetbol, Campeonato Baby Futbol, Campeonato de Rayuela

DECRETO

1.-

Adjudíquese la licitación N° 3907-106-L112, a nombre Luis Humberto Orellana Chicano, Rut N° 9.769.521-0, por las líneas N° 2,3,4,6 y 7, por un monto de \$171.950.- (setenta y un mil novecientos cincuenta pesos), más IVAS, , Orden de Compras N° 3907-196-SE12.

2.-

Impútese el gasto a la siguiente cuenta:

N° Cuenta	215-24-01-008
Área Gestión	Programas Recreacionales
Programa	Apoyando los Deportes Colectivos de Renaico
Sub Programa	Competencias de Escuelas de Fútbol

N° Cuenta	215-24-01-008
Área Gestión	Programas Recreacionales
Programa	Apoyando los Deportes Colectivos de Renaico
Sub Programa	Campeonato Intercomunal de Voleibol

N° Cuenta	215-24-01-008
Área Gestión	Programas Recreacionales
Programa	Apoyando los Deportes Colectivos de Renaico
Sub Programa	Campeonato Intercomunal de Basquetbol

N° Cuenta	215-24-01-008
Área Gestión	Programas Recreacionales
Programa	Apoyando los Deportes Colectivos de Renaico
Sub Programa	Campeonatote Baby Futbol

3.-

Se declaran Inadmisibles las líneas N° 1 y 5 por no ajustarse al presupuesto.

4.-

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2342. -/
RENAICO, 04 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2167 que aprueba las Base de Licitación para la ID: 4513-185-L112, para la contratación de un monitor para la ejecución de un curso de manipulación de alimentos.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de noviembre de 2012, la licitación N° 4513-185-L112, para la contratación de un monitor para la ejecución de un curso de manipulación de alimentos.
- c) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de un monitor para la ejecución de un curso de manipulación de alimentos.

DECRETO

1.- Adjudíquese la Licitación N° 4513-185-L112, a nombre de Sandra Edith de Lourdes Valdebenito Medina, RUT N° 8.357.162-4, por un monto de \$507.000.- (quinientos siete mil pesos), impuesto incluido, por ajustarse a los requerimientos solicitados, Orden de Compras N° 4513-461-SE12 .

2.- Impútese el gasto del punto N° 1 a la siguiente cuenta:

N° Cuenta	114-05-09-002-002
Programa	Fortalecimiento OMII Chile Solidario

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2343. -/
RENAICO, 04 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La Licitación N° 3908-35-L112, para la Contratación Profesional para Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- c) La orden de Compras N° 3908-31-SE12, que adjudica a don Abraham Patricio Araya Cid.
- d) El Ord. N° 133 de fecha 03 de Diciembre de 2012 del Alcalde (S), en la que solicita la cancelación de la Orden de Compras N° 3908-31-SE12.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

DECRETO

- 1.- Cancélese la Orden de Compras N° 3908-31-SE12, a nombre de Abraham Patricio Araya Cid, RUT N° 7.735.558-8 de acuerdo a la letra d) de los vistos.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES UBRRA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL _____

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2351.-/
RENAICO, 05 de Diciembre 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

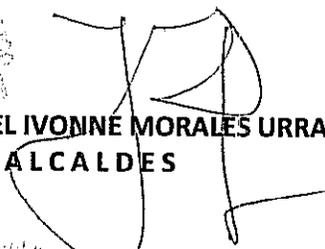
Que la Municipalidad realizará la adquisición de galvanos para premiación a los mejores promedios de la comuna

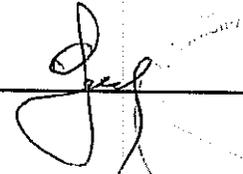
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-201-L112, para la adquisición de galvanos para premiación a los mejores promedios de la comuna.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDES

VºBº CONTROL 


 HIMU/GCHS/VGA/gmi
 Distribución
 Of Partes
 Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2352.-/
RENAICO, 04 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONCIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de una mediagua de emergencia

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-119-L112, para la adquisición de una mediagua de emergencia

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



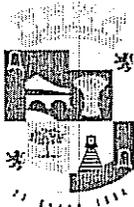
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2353 .-/
RENAICO, 04 de diciembre de 2012.

VISTOS:

- a) El Memorándum N°763, de fecha 03 de diciembre de 2012 del Jefe del Departamento Social.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizar la adquisición de tintas de impresora para el curso de Textilera Mapuche, programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras a través de Convenio Marco a nombre de DIMERC S A, RUT N° 96.670.840-9, por un monto de US\$104.84.- (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), IVA incluido, en forma, Orden de Compras N°**3907-197-CM12**.

2.- Impútese el gasto a la cuenta :

N° Cuenta	114-05-08-005
Programa	Fondos concursables de Fortalecimiento de Competencias

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

NOTÉSE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
 ALCALDE SA

Vº Bº CONTROL _____

IIMU/GCHS/VGA/gmi.
 Distribución/
 ✓ Finanzas
 ✓ Of. De Partes







**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2354.-/
RENAICO, 04 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La reunión celebrada el día 19 de diciembre que aprueba el acuerdo N°12 para la compra de alimentos para canastas familiares correspondiente a la navidad del año 2012 de acuerdo al Reglamento del Bienestar en su título IV, art. 16 letra a).
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Bienestar realizará la adquisición de alimentos para canastas familiares.

DECRETO

1.-

Emitase Orden de Compras a través de convenio Marco a los siguientes proveedores:

- Proveedores Integrales Prisa S.A., Rut N° 96.556.940-5, por un monto de \$167.020.- (ciento sesenta y siete mil veinte pesos), más IVA, Orden de Compras N° 4513-463-CM12.
- Jorge Rabie y Cia S.A., Rut N° 81.788.500-4, por un monto de \$203.994.- (doscientos tres mil novecientos noventa y cuatro pesos), más IVA, Orden de Compras N° 4513-464-CM12.
- Dimerc S.A., Rut N° 96.670.840-9, por un monto de \$207.958.- (doscientos siete mil novecientos noventa y ocho pesos), más IVA, Orden de Compras N° 4513-465-CM12.
- Distribuidora y Comercializadora Dimak Limitada, Rut N° 78.809.560-0, por un monto de \$243.392.- (doscientos cuarenta tres mil trescientos noventa y dos pesos), más IVA, Orden de Compras N° 4513-466-CM12.
- Surti Ventas Limitada, Rut N° 76.462.500-5, por un monto de \$90.589.- (noventa mil quinientos ochenta y nueve mil pesos), más IVA, Orden de Compras N° 4513-467-CM12

2.-

Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	114-05-01-001-005
Programa	Canasta Familiar

3.-

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2358.-/
RENAICO, 04 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERAMNDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de mobiliario y material de oficina por el programa Ficha Protección Social.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-127-L112, para la adquisición de mobiliario y material de oficina por el programa Ficha Protección Social.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

IIIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2359.-/
RENAICO, 04 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERAMNDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de apoyos de hormigón para el programa asistencia social.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-118-L112, para la adquisición de hormigón de apoyo para el programa de asistencia social.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

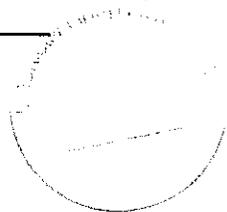


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL



IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2363.-/
RENAICO, 05 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad realizará la adquisición de material de oficina para los diferentes departamentos.

DECRETO

- 1.- Emitase Ordenes de Compras N° 4513-462-CM12, a través de Convenio Marco a nombre de LIBRERIA GIORGIO S A, Rut. N° 96.972.190-2, por un monto de \$124.030.- (ciento veinticuatro mil treinta pesos), más IVA.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	21522-04-001
Área Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos Operacionales
Sub Programa	Materiales de Oficina

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDE SA**

V° B° Control

IIMU/GCHAS/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2364.-/
RENAICO, 05 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El acuerdo N° 12 del 19 de noviembre de 2012 del Comité del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la el Servicio de Bienestar de la Municipalidad realizará la adquisición de canastas familiares.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-202-L112, para realizar la adquisición de canastas familiares.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

**IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2365.-/
RENAICO,05 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la contratación de movilización para el traslado de madres con sus hijos del programa CASH Tijeral.

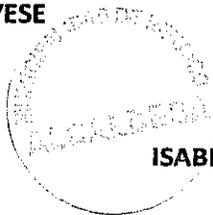
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-112-L112, para la contratación de movilización para el traslado de madres con sus hijos del programa CASH Tijeral.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL _____

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2367. -/
RENAICO, 05 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcandicio exenteo N° 2113 que a pruébese las Base de Licitación para la ID: 4513-181-L112 , para la adquisición de Reinas Fecundadas para usuarios de PRODESAL I.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de Reinas Fecundadas para usuarios de PRODESAL I.

DECRETO

- 1.- Declárese inadmisibles las licitaciones N° 4513-181-L112, Adjudíquese la Licitación N° 4513-179-L112, por no ajustarse al presupuesto asignado.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

**IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2368.-/
RENAICO, 05 Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2281, que apruébese las Base de Licitación para la ID: 4513-197-L112, para la adquisición de un decantador de miel usuarios del PRODESAL II, Convenio CMPC.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 27 de noviembre de 2012, la Adquisición N° 4513-197-L112, para la adquisición de un decantador de miel usuarios del PRODESAL II, Convenio CMPC .
- c) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad la realizar la adquisición de un decantador de miel usuarios del PRODESAL II, Convenio CMPC .

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N°4513-197-L112 a nombre de Jaime Barnechea, Rut N° 7.904.113-0, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), más IVA , Orden e Compras N° 4513-469-SE12.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	114-05-005-001
Programa	PRODESAL II

- 3. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

**IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2369.-/
RENAICO, 05 Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2282, que apruébese las Base de Licitación para la ID: 4513-198-L112, para la adquisición de motobomba y manguera para usuarios del PRODESAL II, Convenio CMPC.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 27 de noviembre de 2012, la Adquisición N° 4513-198-L112, para la adquisición de motobomba y manguera para usuarios del PRODESAL II, Convenio CMPC.
- c) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad la realizar la adquisición de motobomba y manguera para usuarios del PRODESAL II, Convenio CMPC.

DECRETO

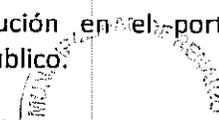
- 1.- Adjudíquese la licitación N°4513-198-L112 a nombre de Sociedad la Bodega Limitada, Rut N° 76.394.950-8, por un monto de \$133.500.- (ciento treinta y tres mil quinientos pesos), más IVA , Orden e Compras N° 4513-468-5E12.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	114-05-005-001
Programa	PRODESAL II

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES-URRA
ALCALDESA**

VºBº CONTROL

**IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2371.-/
RENAICO,05 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 2229, de fecha 22 de noviembre de 2012, que aprueba las bases para la licitación ID: 4513-192-L112, para la contratación de amplificación e iluminación para el programa Ballet Folclórico Municipal.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

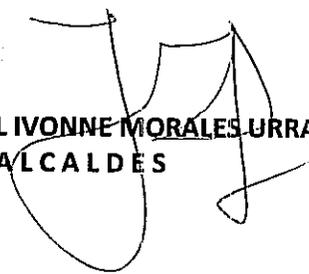
Que la Municipalidad realizará la contratación de amplificación e iluminación para el programa Ballet Folclórico Municipal.

DECRETO

- 1.- Declárese inadmisibles las licitaciones N° 4513-192-L112, por no ajustarse al presupuesto asignado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**GUUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRIA
ALCALDES**

VºBº CONTROL 

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2382. -/
RENAICO, 06 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N°2188 que apruébese las Base de Licitación para la ID: 4513-190-L112, por la adquisición alimentos para el programa Centro Cultural Tijeral.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 20 de noviembre de 2012, la licitación N° 4513-190-L112, por la adquisición alimentos para el programa Centro Cultural Tijeral.
- c) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición alimentos para el programa Centro Cultural Tijeral.

DECRETO

1.- Adjudíquese la Licitación N° 4513-190-L112, a nombre de Vega Muñoz Limitada, RUT N° 76.631.720-0 por la línea N° 1,3,5,6, 10, 11,12,13 y 14, disminúyase la línea N° 3 en 3 unidad, emítase orden de compras por un monto de \$83.495.- (ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos), más IVA, Orden de Compras N° 4513-470-SE12.

2.- Impútese el gasto del punto N° 1 a la siguiente cuenta:

N° Cuenta	215-22-01-001
Área Gestión	Programas Culturales
Programa	Centro Cultural de Tijeral
Sub Programa	Taller de Danza

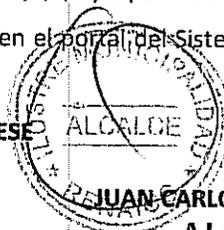
3.- Se declara desierta las líneas N°2,4,7,8 y 9 por no disponer de presupuesto.

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2383.-/
RENAICO, 06 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud de la encargada de la UDEL, PRODESAL I, para la adquisición de Reinas Fecundadas para usuarios de PRODESAL I, aporte Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de Reinas Fecundadas para usuarios de PRODESAL I, aporte Municipal.

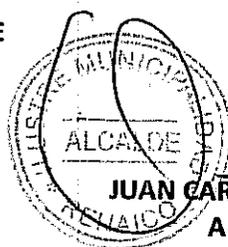
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-203-L112 , para la adquisición de Reinas Fecundadas para usuarios de PRODESAL I, aporte Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

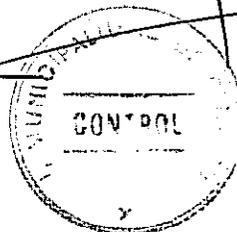


**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2384.-/
RENAICO, 06 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 1560 de fecha 15 e mayo de 2012 que aprueba el convenio de Colaboración Técnica para la Implementación del Programa SENDA PREVIENE 2012 EN LA COMUNIDAD.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de Vestuario y materiales para el programa SENDA Previene 2012.

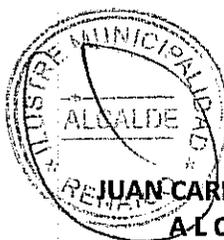
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-122-L112, para la adquisición de Vestuario y materiales para el programa SENDA Previene 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2390.-/
RENAICO, 6 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) El Decreto Alcaldicio exento que aprueba las Base de Licitación para la ID: 4513-194-L112, para la adquisición de un equipo computacional, programa Museo Histórico.
- c) Las ofertas recibidas a través del portal..
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de materiales para vestuario y accesorios, programas culturales.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 4513-194-L112, a nombre de María Teresa Robles Salas, Rut N° 7.964.852-3, por un monto de \$ 122.800.- (ciento veintidós mil ochocientos pesos), más IVA, por cumplir con los criterios de evaluación, Orden de Compras N° 4513-480-SE12
- 2.- Imputese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

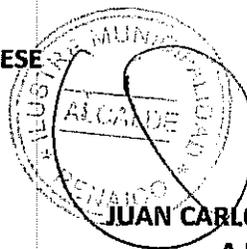
N° Cuenta	215-22-02-002
Área Gestión	Programas Culturales
Programa	Ballet Folclórico
Sub Programa	Gala anual

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2394.-/
RENAICO, 10 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud del la encargada de la encargada del Centro cultural, de fecha 10 de diciembre de 2012, para la adquisición de vestuario y maquillaje para el taller de danza para el Centro Cultural de Tijeral.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de vestuario y maquillaje para el taller de danza para el Centro Cultural de Tijeral.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-205-L112, para la adquisición de vestuario para el taller de danza para el Centro Cultural de Tijeral.



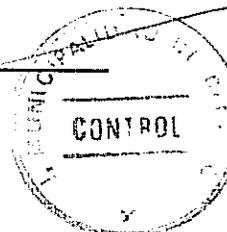
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2406.-/
RENAICO, 11 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud de la encargada de cultura de fecha 10 de diciembre de 2012, en la que solicita premios para el programa Ballet Folclórico Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de premios para el programa Ballet Folclórico Municipal.

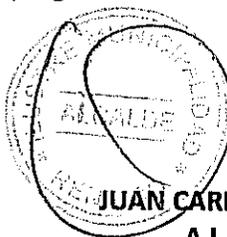
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-207-L112, para la adquisición de solicita premios para el programa Ballet Folclórico Municipal.



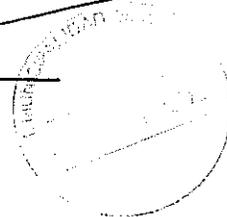
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2407.-/
RENAICO, 11 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud de la encargada de la encargada del Centro cultural, de fecha 10 de diciembre de 2012, la contratación de servicios de amplificación, iluminación para la gala 2012 del Ballet Folclórico, programa Gala Anual
- c) El Decreto Alcaldicio exento N° 2407 que aprueba las Base de Licitación para la ID: 4513-204-L112, para realizar, la contratación de servicios de amplificación, iluminación para la gala 2012 del Ballet Folclórico, programa Gala Anual.
- d) Las ofertas presentadas por el portal.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará, la contratación de servicios de amplificación, iluminación para del Ballet Folklórico, programa Gala Anual 2012.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 4513-204-L112, a nombre de Alejandra Elizabet Díaz Valenzuela, Rut N° 15.205.174-3, por un monto de \$252.100.- (doscientos cincuenta y dos mil cien pesos), más IVA., Orden de compras N° 4513-487-SE12 .
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	215-22-09-005
Área Gestión	Programas Culturales
Programa	Ballet Folclórico Municipal
Sub Programa	Gala Anual

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARIALO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2408.-/
RENAICO, 11 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto N° 2002 del 31 de octubre de 2012, que aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, para la transferencia de recursos Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo para la ejecución del Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.
- b) El Decreto Alcaldicio exento N° 2168, de fecha 19 de noviembre de 2012 que aprueba las Base de Licitación para la ID: 3907-105-L112, para la adquisición de colaciones y movilización , Programa Vinculo 2012.
- c) Las ofertas recibidas a través del portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición material didáctico, movilización y notebook, para programa Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-105-L112, a nombre de Sociedad de enseñanza Educativa Limitada, Rut N° 76.218.641-1, las líneas N° 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15,16,17,20,22,23,24,25,27,28,30,31,32,33,34,35,39,40,41,43,44,45 y 46 considerando que cada una de las líneas se rebajará en un producto, por un monto de \$337.000.- (trescientos treinta y siete mil pesos) más IVA, para la adquisición de colaciones y movilización , Programa Vinculo 2012, Orden de Compras N° 3907-201-SE12.
- 2.- Impútese el gasto de la línea N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	114-05-06-003-007
Programa	Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil 2012

- 3.- Declárese inadmisibles las líneas N° 1,6,7,10,13,18,21,26,29,36,37,38 y 42 por presupuesto.
- 4.- Declárese desierta la línea N° 47 , por no presentarse oferentes

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
*SECRETARIO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal

CONTROL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2410.-/
RENAICO, 11 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2274 de fecha 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para la ID: 3907-117-L112, para la adquisición de estufa y llavero para el programa Habitabilidad Vínculo.
- b) El Decreto N° 1294 del 24 de Julio de 2011, que aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Desarrollo Social para el programa Habitabilidad Vínculo.
- c) Las ofertas recibidas a través del portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de estufa y llavero para el programa Habitabilidad Vínculo.

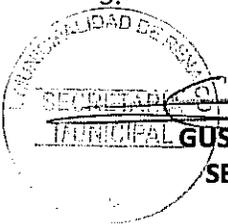
DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-117-L112 a nombre de los siguientes proveedores:
 - Comercial Mascalor Limitada, Rut N° 76.095.312-1, por la línea N° 2 por un monto de \$ 125.500.- (ciento veinticinco mil quinientos pesos), más IVA, Orden de compras N° 3907-200-SE12.
 - Ana maría Vega Martínez, la línea N° 1, por un monto de \$13.200.- (trece mil doscientos pesos), más IVA, Orden de Compras N° 3907-199-SE12.
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente ítem:

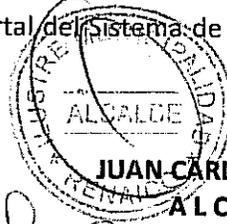
N° Cuenta	114-05-06-003-005
Programa	Habitabilidad Vínculos 2012

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2411.-/
RENAICO, 11 de Diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2263 de fecha 26 de noviembre de 2016, que apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-116-L112, para la adquisición de material de oficina.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Octubre de 2012, la licitación N° 3907-116-L112, para la adquisición de material de oficina.
- c) Las ofertas recibidas a través del portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe dar cumplimiento a convenio firmado con FOSIS Fondo Solidario e Inversión Social.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-116-L112, a nombre de Sociedad Comercializadora y Distribuidora Clee Limitada, Rut N° 76.150.880-6, por el total de las líneas, aumentándose las líneas N° 2,3,6 y 9 en un producto más, las líneas N° 7 y 11 en 2 productos más y la línea N° 12 en 30 productos, por un monto de \$138.258.- (ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos), más IVA , Orden de compras N° 3907-203-SE12.
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	114-05-04-001
Programa	Programa Puente

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

ICRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2422.-/
RENAICO, 11 de Diciembre 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) El Decreto Alcaldicio exento N° 2351, de fecha 05 de Diciembre que aprueba las Bases de Licitación para la ID: 4513-201-L112, para la adquisición de galvanos para premiación a los mejores promedios de la comuna.
- c) Las ofertas recibidas a través del portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de galvanos para premiación a los mejores promedios de la comuna

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 4513-201-L112, a nombre de Paulina González, Rut N° 76.107.551-9, por un monto de 49.250.- (cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) más IVA, Orden de Compras N° 4513-473-SE12 .
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	215-24-01-008
Área Gestión	Actividades Municipales
Programa	Otras Actividades
Sub Programa	Otras

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

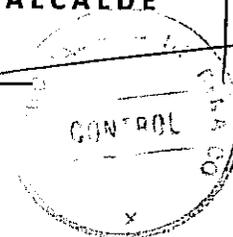


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2424.-/
RENAICO, 11 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2352, de fecha 04 de diciembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para la ID: 3907-119-L112, para la adquisición de una mediagua de emergencia.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONCIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de una mediagua de emergencia

DECRETO

- 1.- Declárese inadmisibles las licitaciones N° 3907-119-L112, para la adquisición de una mediagua de emergencia por no ajustarse al presupuesto asignado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

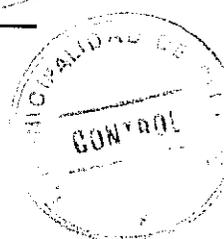


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2425.-/
RENAICO, 11 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2326, de fecha 03 de diciembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para la ID: 3907-121-L112, para la contratación de servicios de movilización para el traslado de adultos mayores.
- c) La oferta recibida por el portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de servicios de movilización para el traslado de adultos mayores.

DECRETO

- 1.- Declárese inadmisibles la licitación N° 3907-121-L112, para la contratación de servicios de movilización para el traslado de adultos mayores por no ajustarse al presupuesto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



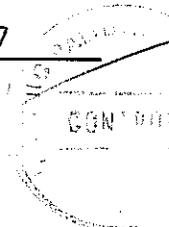
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2431.-/
RENAICO, 11 de diciembre de 2012 .**

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico realizará el servicio de transporte de documentación a través de Convenio Marco.

DECRETO

1. Emitase Orden de Compra N° 4513-477-CM12, a nombre de CHILEXPRESS S.A., Rut N° 96.756.430-3, por un monto de \$ 864.348.- (ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido, a través de Convenio Marco
- 2.- Impútese el gasto de repuestos a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-05-004
Área Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos Operacionales
Sub Programa	Consumos Básicos
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
*SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

Vº Bº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi.
Distribución/

- ✓ Finanzas
- ✓ Of. De Partes





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2444.-/
RENAICO, 13 de Diciembre de de 2012**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONCIDERANDO:

Que la Municipalidad debe dar cumplimiento a convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y SERNAM 2012.

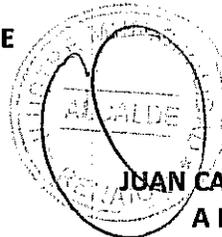
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-129-L112, para la adquisición de materiales de uso y consumo, Servicio de banquetería, géneros, material de oficina, para el programa mujer trabajadora y jefa de hogar. proyecto mujeres indígenas, convenio suscrito entre la municipalidad de Renaico y SERNAM 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

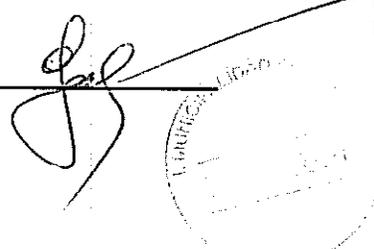


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

Aravena

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2445.-/
RENAICO, 13 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 2364, de fecha 05 de diciembre de 2012 que aprueba las siguientes Base de Licitación para la ID: 4513-202-L112, para realizar la adquisición de canastas familiares.
- b) El acuerdo N° 12 del 19 de noviembre de 2012 del Comité del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Renaico.
- c) Las ofertas recibidas a través del portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la el Servicio de Bienestar de la Municipalidad realizará la adquisición de canastas familiares.

DECRETO

1.-

Adjudíquese la licitación N° 4513-202-L112 a los siguientes proveedores:

- DIMERC S.A., Rut N° 96.670.840-9, por las líneas N° 1,3 y 6, por un monto de \$ 309.015.- (trescientos nueve mil quince pesos).- más IVA, Orden de Compras N° 4513-475-SE12.
- Proveedores Prisa S.A., Rut N° 96.556.940-5, por las líneas N° 2,4,5,7,9,10,11 y 12, auméntese la línea N° 12 en 34, por un monto de \$ 795.550.- (setecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesos).- más IVA, Orden de Compras N° 4513-476-SE12.
- Victorina del Carmen Montenegro Rios, Rut N° 8.172.307-9, por la línea N° 8, por un monto de \$ 69.650.- (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos).- más IVA, Orden de Compras N° 4513-474-SE12.

2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	114-05-01-001-005
Programa	Canasta Familiar

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REÑAO MARIALAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

Querey

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2447.-/
RENAICO, 13 Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La solicitud del encargado de UDEL, en la que solicita la adquisición de materiales de construcción para usuarios de PRODESAL I, convenio CMPC.
- b) Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de materiales de construcción para usuarios de PRODESAL I, convenio CMPC.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras a través de Convenio Marco a nombre de FRINDT S.A. , Rut N° 81.151.900-6, por un monto de \$229.745.- (doscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos), más IVA , Orden de Compras N° 4513-481-CM12.

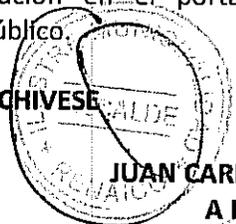
2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	114-05-005-002
Programa	PRODESAL I

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VºBº CONTROL

**JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2455.-/
RENAICO, 17 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud del la encargada del encargado de UDEL en la que solicita la contratación de un monitor para capacitación Sanidad (teoría y elaboración productos sanitarios en base a aceites esenciales), para usuraos de PRODESAL I.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de un monitor para capacitación teoría y elaboración productos sanitarios en base a aceites esenciales, para usuarios de PRODESAL I.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-210-L112, para la contratación de un monitor para capacitación teoría y elaboración productos sanitarios en base a aceites esenciales, para usuarios de PRODESAL I .



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2456 /
RENAICO, 13 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 2362, de fecha 04 de diciembre de 2012, que aprueba las bases de la Licitación para la ID: 3907-128-L112, realizara la contratación movilización para finalización de año para los discapacitados.
- b) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizara la contratación de movilización para el traslado de discapacitados.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-128-L112, a nombre de de Jorge Domínguez Maldonado, Rut N° 6.171.162-7, por un monto de \$ 199.000.- (ciento noventa y nueve mil pesos), exento de impuesto, Orden de Compras N° 3907-205-SE12 .
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente

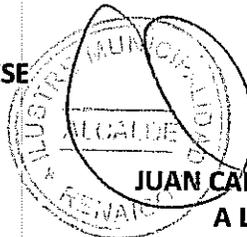
N° Cuenta	215-22-08-007
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	Discapacidad
Sub Programa	Paseo de Finalización

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

V°B°CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal

Guarda,



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2457 ./-/
RENAICO, 13 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La solicitud del sr. Alcalde de fecha 13 de diciembre de 2012 en el que solicita la contratación del servicio de amplificación e iluminación para la apertura verano año 2012-2013.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación del servicio de amplificación e iluminación para la apertura verano año 2012-2013.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras a nombre de Claudia Vergara Muñoz, Rut N° 16.981.612-3, por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, Orden de Compras N° 4513-478-SE12,
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-08-011
Área Gestión	Actividades Municipales
Programa	Turismo
Sub Programa	Apertura Verano 2013

- 3.- Se adjunta 3 cotizaciones de los siguientes proveedores:
 - Eduardo A. Luna Velozo, Rut N° 12.328.391-0
 - Claudia Vergara Muñoz, Rut N° 16.981.612-3
 - Alejandra Elizabeth Diaz Valenzuela, Rut N° 15.205.174-3
- 4. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL _____

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2464/
RENAICO, 13 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La solicitud de la Encargada del programa SENDA, de fecha 13 de diciembre de 2012.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad requiere realizar Adquisición de alimentos para el Programa SENDA Renaico.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a nombre del siguiente proveedor:

- **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A**, Rut N° 96.556.940-5, por la suma de \$ 188.910.- (ciento ochenta y ocho mil novecientos diez pesos), IVA incluido, Orden de Compras N° 4513-479-CM12.

2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

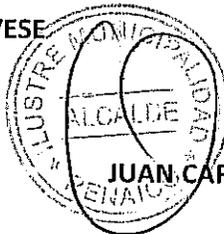
N° Cuenta	114-05-13-003
Programa	SENDA Previene 2012

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2475 .-/
RENAICO, 17 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad realizará la construcción de 20 toldos metálicos para stand de la Feria Productiva Local, programa UDEL.

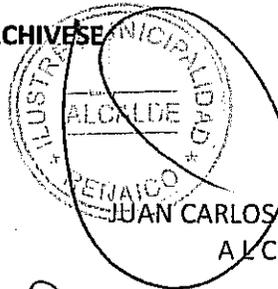
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3908-48-L112, para la construcción de 20 toldos metálicos para stand de la Feria Productiva Local, programa UDEL .
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V° B° Control

ICRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2476.-/
RENAICO, 17 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de movilización para el traslado de adultos mayores con motivo del paseo de fin de año.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-131-L112, para la contratación de movilización para el traslado de adultos mayores con motivo del paseo de fin de año.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

*** GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2490.-/
RENAICO, 17 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El ord. N° 135 de fecha 14 de diciembre de 2012, del sr. Alcalde, en la que solicita la calibración de la pistola radar marca Staker, modelo sport, serie N° SS 80995.
- b) El Certificado de la Empresa Petrinovic y Cia Ltda. de proveedor exclusivo.
- c) Certificado de acreditación del Instituto Nacional de Normalización.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la Calibración de la pistola Radar marca Staker, modelo Sport, serie N° SS 80995.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras directa por la Excepciones a la licitación contempladas en la normativa, a través del portal, a nombre de PETRINOVIC y Cia Ltda., Rut N° 79.534.260-5, por un monto de \$286.600.-(doscientos ochenta y seis mil seiscientos pesos), más IVA in Orden de Compras N° 3883-60-SE12, por ser proveedor autorizado para la realización de la calibración de los equipos detectores de velocidad según norma NCH ISO 17025, según certificado adjunto

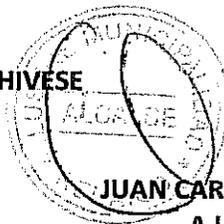
2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-06-006
Área Gestión	Gestión Interna
Programa	Otros Gastos
Sub Programa	Otros

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



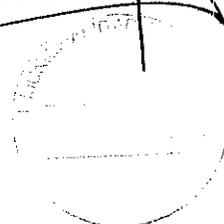
**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REIÑO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

**JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2491-/
RENAICO, 17 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de un profesional parvularia para la atención de niños y niñas del programa Centro de atención de mujeres Temporeras.

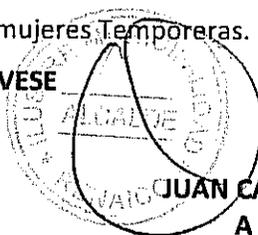
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3907-130-L112, para la contratación de un profesional parvularia para la atención de niños y niñas del programa Centro de atención de mujeres Temporeras.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2492 .-/
RENAICO, 18 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La solicitud del sr. Alcalde en la que solicita la adquisición de la impresión de tarjetas de navidad.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de la impresión de tarjetas de navidad.

DECRETO

1.- Emítase Orden de compras N° 4513-482-CM12 a través de convenio marco a nombre de DIMACOFI SERVICIOS S A., Rut N° 96.808.370-8, por un monto de \$124.950.- (ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos), IVA incluido

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-07-002
Área Gestión	Actividades Municipales
Programa	Relaciones Publicas
Sub Programa	Difusiones Varias

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
**Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2493.-/
RENAICO, 17 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud de la encargada de la encargada del Centro cultural, de fecha 17 de diciembre de 2012, para la adquisición de instrumentos musicales.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de instrumentos musicales para el programa orquestas Municipal.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-208-L112, por la adquisición de instrumentos musicales para el programa orquestas Municipal.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDES**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2495/
RENAICO, 17 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2495 que aprueba las Bases de la Licitación N° 4513-210-L112, para la contratación de un monitor para Capacitación teoría y elaboración productos sanitarios en base a aceites esenciales, para usuarios de PRODESAL I.
- b) El Decreto N° 38 de Fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el acuerdo N° 118 de fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el año 2012.
- c) La solicitud del Encargado de UDEL, en la que solicita la contratación de un monitor para Capacitación Sanidad (teoría y elaboración productos sanitarios en bases de aceites esenciales), para usuarios de PRODESAL I.
- d) Las ofertas recibidas por el Portal.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de un monitor para capacitación teoría y elaboración productos sanitarios en base a aceites esenciales, para usuarios de PRODESAL I.

D E C R E T O

- 1.- Adjudíquese la Licitación N° 4513-210-L112, para contratación de un monitor para capacitación teoría y elaboración productos sanitarios en base a aceites esenciales, para usuarios de PRODESAL I, a nombre de ANDREA INES MARDONES MARDONES, Rut N° 13.931.672-K, por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).- impuesto incluido, Orden de Compras N° 4513-502-SE12.

2.-

Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Ítem:

N° Cuenta	215-22-11-999
Área de Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	PRODESAL I 2012-2013

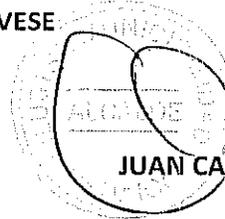
3.-

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

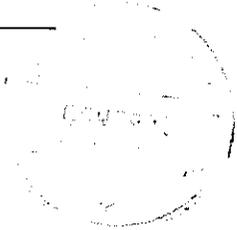


[Handwritten signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

[Handwritten signature]
JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal

VºBº CONTROL

[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2496.-/
RENAICO, 17 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud del encargado de UDEL en la que solicita la adquisición de materiales (aceites) para capacitación Apícola para usuarios de PRODESAL I.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de materiales (aceites) para capacitación Apícola para usuarios de PRODESAL I.

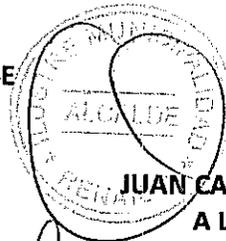
DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 4513-211-L112, para la adquisición de materiales (aceites) para capacitación Apícola para usuarios de PRODESAL I.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2501-/
RENAICO, 18 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de un equipo computacional, contratación de movilización y contratación de monitor para capacitación de jornada de evaluación y estrategias de estimulación e intervención de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación de la ID: 3907-126-L112, para adquisición de un equipo computacional, contratación de movilización y contratación de monitor para capacitación de jornada de evaluación y estrategias de estimulación e intervención de trastornos de la comunicación y del lenguaje, para el programa de la Red Chile Crece Contigo .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2502.-/
RENAICO, 18 de Diciembre 2012.-**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud del encargado de UDEL, en la que solicita movilización para usuarios de PRODESAL I.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de movilización para usuarios de PRODESAL I.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra a nombre de Jorge Dominguez Maldonado, Rut N° 6.171.162-7, por un monto de 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más IVA, Orden de Compras N° 4513-483-SE12 .
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente ítem:

N° Cuenta	215-22-08-007
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	PRODESAL I 2012-2013
- 3.- Se adjuntan las cotizaciones de los siguientes proveedores:
 - Jorge Dominguez Maldonado, Rut N° 6.171.162-7
 - Buses Varela , Rut N° 14.333.211-K
 - Carolina Dominguez Rocha, Rut N° 9.977.792-3
- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2503.-/
RENAICO, 18 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 1560 de fecha 15 e mayo de 2012 que aprueba el convenio de Colaboración Técnica para la Implementación del Programa SENDA PREVIENE 2012 EN LA COMUNIDAD.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de tazones y calendarios imantados para la difusión del programa SENDA.

DECRETO

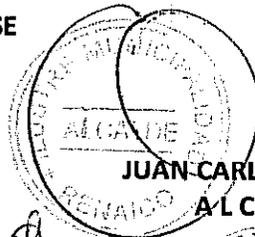
- 1.- Emitase Orden de Compras N° 3907-206-CM12 a través de Convenio marco a nombre de Frida Oriza Minder Santini, Rut N° 9.822.350-9, por un monto de \$ 112.455.- (ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido, por la adquisición de tazones y calendarios imantados para la difusión del programa SENDA.
- 2.- Impútese el gasto al siguiente ítem:

N° Cuenta	114-05-13-003
Programa	SENDA Previene 2012



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN CARLOS REINAO MARHAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal

Comandante



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2504.-/
RENAICO, 18 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La solicitud de la encargada del programa SENDA, en la que solicita la adquisición de toalla nova.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de toalla nova para el programa SENDA..

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compras N° 3907-207-CM12 a través de convenio Marco a nombre de PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A, RUT N° 96.556.940-5, por un monto de \$ 21.824.- (veintiún mil ochocientos veinte cuatro pesos), más IVA.
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	215-22-01-001
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	SENDA
Sub Programa	Actividades

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

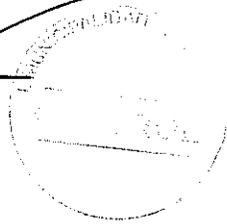


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2409.-/
RENAICO, 11 de Diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) El Convenio firmado ente la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles en virtud del Programa Conozca a su Hijo (CASH),
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe dar cumplimiento al Convenio firmado con la Junta Nacional de Jardines Infantiles en virtud del Programa Conozca a su Hijo (CASH).

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-113-L112, a nombre de Industrial y Comercial Meiggas 51 Limitada, Rut N° 77.558.540-4, por las líneas N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13, por un monto de \$150.675.- (ciento cincuenta mil seiscientos setenta y cinco pesos) más IVA, considerando que línea N° 5 se aumenta en 4 productos, la línea N° 8 se aumenta en 1, la línea N° 12 se aumenta en 11 productos y la línea N° 13 en 5 productos, para la adquisición de materiales de oficina y contratación de movilización para personal del programa CASH. Orden de Compras N° 3907-204-SE12.

- 2.- Imputese el gasto de la línea N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	114-05-10-001
Programa	Conozca a su hijo CASH

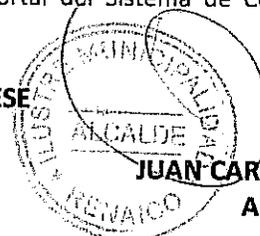
- 3.- Declárese desierta la línea N° 14. por no presentarse oferentes.

- 4. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

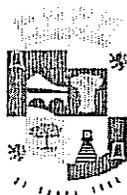
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2517.-/
RENAICO, 19 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Od.: N° 141 del Sr. Alcalde de fecha 18 de diciembre de 2012, en la que solicita la adquisición de automóvil TOYOTA Corolla GLI 1.598.
- b) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de un automóvil TOYOTA Corolla GLI 1.598.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras a través de convenio marco, a nombre de PIAMONTE S A, Rut N° 96.642.160-9, por el monto de \$ 8.743.424.- (ocho millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte cuatro pesos), más IVA., Orden de Compras N° 4513-485-CM12.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-29-03
Área Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos operacionales
Sub Programa	Otros gastos

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINA MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

**JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2518.-/
RENAICO, 19 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud del la encargada del Centro cultural, de fecha 10 de diciembre de 2012, para la adquisición de vestuario y maquillaje para el taller de danza para el Centro Cultural de Tijeral.
- c) El Decreto alcaldicio exento N° 2394 que aprueba las Bases de Licitación para la ID: 4513-205-L112, para la adquisición de vestuario para el taller de danza para el Centro Cultural de Tijeral.
- d) Las ofertas recibidas por el portal.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de vestuario y maquillaje para el taller de danza del Centro Cultural de Tijeral.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 4513-205-L112, a nombre de Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L., Rut N° 76.058.391-K, por las líneas N° 1,2 y 6, por un monto de \$ 248.700.- (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos).- más IVA., Orden de Compras N° 4513-486-SE12.
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	215-22-02-002
Área Gestión	Programas Culturales
Programa	Centro Cultural Tijeral
Sub Programa	Taller de danza

- 3.- Declárese inadmisibles las líneas N° 3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 por presupuesto.
- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2520.-/
RENAICO, 19 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) La solicitud de la encargada de cultura de fecha 10 de diciembre de 2012, en la que solicita premios para el programa Ballet Folclórico Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio exento N° 2406 que aprueba las Bases de Licitación para la ID: 4513-207-L112, para la adquisición de solicita premios para el programa Ballet Folclórico Municipal.
- d) Las ofertas recibidas a través del portal.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de premios para el programa Ballet Folclórico Municipal.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la Licitación N° 4513-207-L112, a nombre de los siguientes proveedores:
 - Seguridad Vial Ely-Loz Limitada, Rut N° 77.818.950-K, las líneas N° 1, por un monto de \$ 22.943.- (veintidós mil novecientos cuarenta y tres pesos), más IVA, Orden de compras N° 4513-493-SE12
 - Angélica Nova y Compañía Limitada, Rut N° 77.671.730-4, las líneas N° 2 y 3, aumentando las líneas en tres unidades por un monto de \$ 106.587.- (ciento seis mil quinientos ochenta y siete pesos), más IVA, Orden de compras N° 4513-491-SE12.
 - Luis Felipe Valenzuela Oyarzo, Rut N° 15.292.844-0, la línea N° 4, por un monto de \$ 37.500.- (treinta y siete mil quinientos pesos), más IVA, Orden de compras N° 4513-492-SE12

2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	215-24-01-008
Área Gestión	Programas Culturales
Programa	Ballet Folclórico Municipal
Sub Programa	Gala Anual

3.- Declárese desierta la línea N° 5 por no presentarse oferentes.

4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

*** GUSTVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

Guerrero

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2521.-/
RENAICO, 19 de noviembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 2183, que aprueba las Bases de la Licitación para la ID: 3883-33-L112, para la adquisición de señalizaciones de tránsito para la Comuna de Renaico y Tijeral.
- b) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2012 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- c) La solicitud del Director de la dirección de Obras Municipales, de fecha 19 de Noviembre de 2012, para la adquisición de señalizaciones de tránsito para la Comuna de Renaico y Tijeral.
- d) Las ofertas recibidas por el portal.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de señalizaciones de tránsito para la Comuna de Renaico y Tijeral.

DECRETO

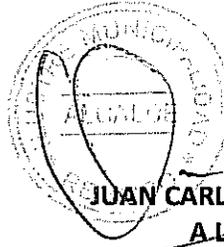
- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3883-33-L112 a nombre de Belarmino Jara Spa, Rut N° 76.152.353-8, por las líneas N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 por un monto de 1.890.600(un millón ochocientos noventa mil seiscientos pesos), más IVA., orden de compras N° 3883-61-SE12.
- 2.- Impútese el gasto de la línea N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	215-31-02-004-018
Área Gestión	Servicios Comunitarios
Programa	Proyecto Inversión
Sub Programa	Adquisición de señalética de tránsito comuna de Renaico

- 3.- Al señor Luis Alberto Enrique Barrios García no se adjudican las líneas N° 1,5 y 6 por un monto de \$478.740.- ya que en la descripción de su oferta señala que el despacho es por el total de la oferta.
- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2532.-/
RENAICO, 19 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de diciembre de 2012, la licitación N° 3907-125-L112, para la contratación de un show de navidad para la comuna.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la contratación de un show de navidad para la comuna.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-125-L112 a nombre de José Joaquín Sanhueza Villaman, Rut N° 11.699.798-3, por un monto de \$ 968.000.- (novecientos sesenta y ocho mil pesos), más IVA, Orden de compras N° 3907-208-SE12.
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	215-22-08-011
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	Navidad Comunal
Sub Programa	Show Navidad

3. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2538.-/
RENAICO, 19 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) El Decreto alcaldicio exento N°2365 que aprueba las Bases de Licitación para la ID: 3907-112-L112, para la contratación de movilización para el traslado de madres con sus hijos del programa CASH Tijeral.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la contratación de movilización para el traslado de madres con sus hijos del programa CASH Tijeral.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-112-L112, a nombre de Jorge Orlando Domínguez Maldonado, Rut N° 6.171.162-7, por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).- Impuesto incluido, Orden de Compras N° 3907-209-SE12.
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	114-05-10-001
Programa	Conozca a su hijo CASH
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**



VºBº CONTROL

IIMU/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2542.-/
RENAICO, 19 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 1560 de fecha 15 de mayo de 2012 que aprueba el convenio de Colaboración Técnica para la Implementación del Programa SENDA PREVIENE 2012 EN LA COMUNIDAD.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2384 que aprueba las Bases de Licitación para la N° 3907-122-L112, para la adquisición de Vestuario y materiales para el programa SENDA Previene 2012.
- c) Las ofertas presentadas por el portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de Vestuario y materiales para el programa SENDA Previene 2012.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-122-L112, a nombre de los siguientes proveedores:
 - Seguridad Vial Ely- Loz Limitada, Rut N° 77.818.950-K, las líneas N° 1 y 4 por un monto de \$ 390.920.- (treientos noventa mil novecientos veinte pesos), más IVA, Orden de compras N° 3907-210-SE12 .
 - Manufactura y bordado limitada, Rut N° 76.068.928-9, las líneas 3 y 8, por un monto de \$ 360.000.- (treientos sesenta mil pesos), más IVA, considerando que ambas líneas se aumentan en 600 unidades cada una Orden de compras N° 3907-211-SE12 .
 - Comercializadora y Servicios Integrales Luis Alber, Rut N° 76.228.563-0, las líneas N° 5 y 6 por un monto de \$77.555.- (setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos) más IVA considerando que la línea N° 6 se aumenta las partidas a 10 unidades, Orden de compras N° 3907-212-SE12 .

2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente Item:

N° Cuenta	114-05-13-003
Programa	SENDA Previene 2012

3.- Declárese inadmisibles las líneas N° 2 y 7 por no presentarse oferentes.

4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2543.-/
RENAICO, 19 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 2359 que aprueba las Bases de Licitación N° 3907-118-L112, para la adquisición de hormigón de apoyo para el programa de asistencia social.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 04 de diciembre de 2012, la licitación N° 3907-118-L112, por la adquisición de apoyos de hormigón, materiales de construcción.
- c) Las ofertas recibidas a través del portal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERAMNDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de apoyos de hormigón para el programa asistencia social.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-118-L112, a nombre de Sodimac S.A., Rut N° 96.792.430-K, por un monto de \$797.610.- (setecientos noventa y siete mil seiscientos diez pesos) más IVA. , Orden de compras N° 3907-213-SE12.
- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente ítem:

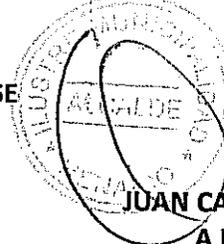
N° Cuenta	215-24-01-007
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	Asistencia Social
Sub Programa	Materiales de Construcción

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2552.-/
RENAICO, 20 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) La solicitud del SECPLAN, en la que solicita la confección de 3 pasa calle para ser instalados en la comuna.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de 3 pasa calle para ser instalados en la comuna..

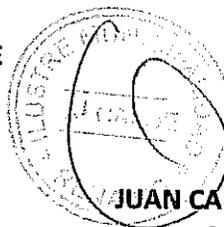
DECRETO

- 1.- Emitase orden de compra N° 4513-490-CM12 a través de convenio marco, a nombre de VALDES Y BENAVIDES IMPRESIONES GENERALES LIMITADA, Rut N° 76.120.220-0, por un monto de \$824.500.- (ochocientos veinticuatro mil quinientos pesos), más IVA.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-07-001
Área Gestión	Actividades Municipales
Programa	Relaciones Publicas
Sub Programa	Difusiones Varias
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

**JCRM/GFB/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2568.-/
RENAICO, 24 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Od. N° 147 del Sr. Alcalde de fecha 24 de diciembre de 2012, en la que solicita la adquisición de una camioneta NISSAN NAVARA 4x2 Diesel.
- b) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de una camioneta NISSAN NAVARA 4x2 Diesel.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras a través de convenio marco, a nombre de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ MARUBENI LIMITADA, Rut N° 76.511.040-8, por el monto de \$12.400.000.- (doce millones cuatrocientos mil pesos), más IVA., Orden de Compras N° 4513-501-CM12 .

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-29-03
Área Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos operacionales
Sub Programa	Otros gastos

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINA MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

**JCRM/GCHS/JCHP/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2577 .-/
RENAICO, 26 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 2383, que aprueba las Bases de la Licitación para la ID: 4513-203-L112 , para la adquisición de Reinas Fecundadas para usuarios de PRODESAL I, aporte Municipal.
- b) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- c) La solicitud de la encargada de la UDEL , PRODESAL I, para la adquisición de Reinas Fecundadas para usuarios de PRODESAL I, aporte Municipal.
- d) Las ofertas recibidas a través del portal
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de Reinas Fecundadas para usuarios de PRODESAL I, aporte Municipal.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 4513-203-L112 a nombre de Marisol Beatriz Curinao Maturana, Rut N° 11.988.992-8, por un monto de \$322.000.- (trescientos veintidós mil pesos), más IVA., Orden de Compras N° 4513-495-SE12 .
- 2.- Imputese el gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	PRODESAL I 2012-2013

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2578.-/
RENAICO, 26 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 2358, que aprueba las Bases de Licitación para la ID: 3907-127-L112, para la adquisición de mobiliario y material de oficina par el programa Ficha Protección Social.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERAMNDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de mobiliario y material de oficina par el programa Ficha Protección Social.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-127-L112 a los siguientes oferentes:
 - Rodrigo Enrique González Henríquez, Rut N° 13.509.754-3, las líneas N° 1,2 y 3, aumentándose la línea N° 1 un producto por un total de \$ 97.572.- (noventa y siete mil quinientos setenta y dos pesos), más IVA, Orden de Compras N° 3907-219-SE12 .
 - Hugo Alejandro Martínez Mercado, Rut N° 14.475.048-9, la línea N°4, por un total de \$ 98.000.- (noventa y ocho mil pesos), más IVA, Orden de Compras N° 3907-218-SE12 .

- 2.- Impútese el gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

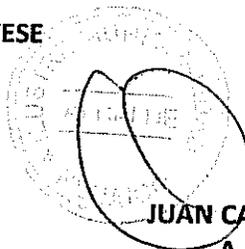
N° Cuenta	114-05-06-003-002
Programa	Ficha de Protección Social 2012

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

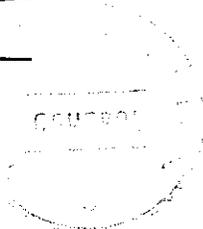


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2582.-/
RENAICO, 26 de Diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 2494, que aprueba las bases de la Licitación para la ID: 4513-209-L112, adquisición de alimentos, programa Ballet Folclórico Municipal.
- b) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- c) Las oferta a través del portal.
- d) La solicitud de la encargada del Centro cultural, de fecha 17 de diciembre de 2012, para la adquisición de alimentos, programa Ballet Folclórico Municipal.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de alimentos, programa Ballet Folclórico Municipal.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 4513-209-L112, a nombre de Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L., Rut N° 76058.391-K, las líneas N°1,2,5,7,8,11,15,16,17,18 y 21, disminúyase la línea N° 2 en 20 litros de jugo, por un monto de \$ 289.003.- (doscientos ochenta y nueve mil tres pesos), más IVA, Orden de compras N° 4513-498-SE12 .
- 2.- Impútese el gasto de la línea N° 1 al siguiente Item:

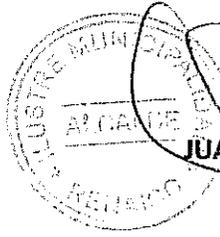
N° Cuenta	215-22-01-001
Área Gestión	Programas Culturales
Programa	Ballet Folklórico Municipal
Sub Programa	Gala Anual

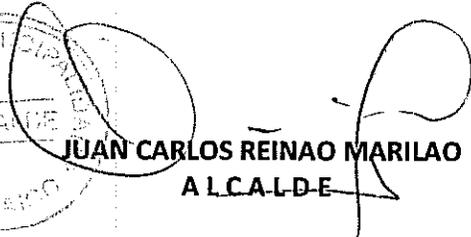
- 3.- Se declara inadmisibles las líneas N° 22, por no ajustarse al presupuesto.
- 4.- Se declaran desiertas las líneas N° 3,4,6,9,10,12,13,14,19,20,23,24 y 25.
- 5.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

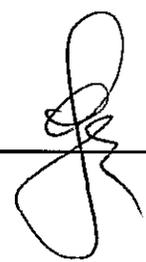
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL 



JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2592.-/
RENAICO, 27 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) Decreto N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Acuerdo N° 118 de Fecha 14 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Municipio para el Año 2012.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de movilización para el traslado de adultos mayores con motivo del paseo de fin de año.

DECRETO

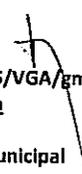
- 1.- Declárese inadmisibles las licitaciones N° 3907-131-L112, para la contratación de movilización para el traslado de adultos mayores con motivo del paseo de fin de año por no ajustarse al presupuesto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL 


JCRM/GCHS/VGA/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2593-/
RENAICO, 27 de diciembre de 2012**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 2491, que aprueba las Bases de la Licitación N° 3907-130-L112, para la contratación de un profesional parvularia para la atención de niños y niñas del programa Centro de atención de mujeres Temporeras.
- b) La oferta recibida a través del portal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la contratación de un profesional parvularia para la atención de niños y niñas del programa Centro de atención de mujeres Temporeras.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3907-130-L112, a nombre de Daniela Nicole Albarrán Vidal, Rut N° 16.920.738-0, por un monto de 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, Orden de compras N° 3907-220-SE12.
- 2.- Imputese el gasto del punto N°1 al siguiente Item:

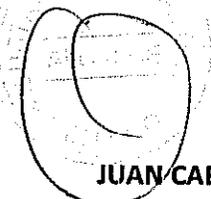
N° Cuenta	215-21-04-004
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	Mujeres Trabajadoras y Hogar
Sub Programa	Mujeres temporeras

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



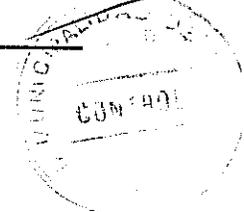
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

[Handwritten signature]



JCRM/GCHS/VGA/gml
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2607.-/
RENAICO, 31 de diciembre de 2012.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2607 que aprueba las Bases de Licitación N° 3907-126-L112, para la adquisición de un equipo computacional, contratación de movilización y contratación de monitor para capacitación para jornada de evaluación y estrategias de estimulación e intervención de trastornos de la comunicación y del lenguaje, para el programa de la Red Chile Crece Contigo.
- b) Las ofertas recibidas por el portal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

COSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de un equipo computacional, contratación de movilización y contratación de monitor para capacitación para jornada de evaluación y estrategias de estimulación e intervención de trastornos de la comunicación y del lenguaje, para el programa de la Red Chile Crece Contigo.

DECRETO

- 1.- Declárese inadmisibles las licitaciones N° 3907-126-L112, para la adquisición de un equipo computacional, contratación de movilización y contratación de monitor para capacitación para jornada de evaluación y estrategias de estimulación e intervención de trastornos de la comunicación y del lenguaje, para el programa de la Red Chile Crece Contigo, por excederse al presupuesto asignado.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JCHP/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal